



Gobierno Regional Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

### Nº 1576 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 AGO. 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Memorando N° 4361-2025-GRJ/GRI, del 05 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; solicita **PRECISAR INFORMACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 1142-2025-GR-JUNIN/ORAF.**

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica: *....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*

Que, mediante la Resolución Directoral Administrativa 1142-2025-GR-JUNIN/ORAF del 11 de julio de 2025, mediante el cual se designa la Reconfirmación del Comité especial del proceso de selección de la empresa privada, y la entidad privada supervisora del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 104: EMP. PE-22 B (SAN RAMÓN) - VITOC - CONAC - LIBERTAD TINCO - MONOBAMBA - UCHUBAMBA - CURIMARCA - ABRA CURIMARCA - QUERO - MOLINOS - JULCAN - MASMA - CC.PP. MOLINOS DISTRITO DE SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" (Tramo I: SAN RAMON - MONOBAMBA KM 00+000 - KM 43+100), CUI N° 2654810. En dicha publicación, se advierte que se incurrió en error material, se ha considerado en el párrafo once:

- ❖ "(...)" Estando a lo informado; y con la visación de la Coordinación del Equipo de Inversión de Obras por impuestos (...).

Estando a lo mencionado, cabe precisar que dicho equipo se encuentra dirigido por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, por cuanto la visación con la que se debe contar es la de la Sub Gerencia de Estudios; en consecuencia, se solicita la precisión del texto señalado en el párrafo once del CONSIDERANDO de dicha Resolución, en el siguiente sentido:

- ❖ "(...)" Estando a lo informado; y con la visación de la Sub Gerencia de Estudios (...).

DOC. N°	9444066
EXP. N°	5987.743



Gobierno Regional Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



De conformidad con los fundamentos expuestos, **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR,** la Resolución Directoral Administrativa 1142-2025-GR-JUNIN/ORAF, del 11 de julio de 2025, por existir error material consignado en el párrafo once del CONSIDERANDO; donde:

**DICE:** «Estando a lo informado; y con la visación de la Coordinación del Equipo de Gestión de Inversión de Obras por Impuestos, Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;»

**DEBE DECIR:** «Estando a lo informado; y con la visación de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;»

**ARTICULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES,** los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N°1142-2025-GR-JUNIN/ORAF, del 11 de julio de 2025.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 08 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL